



DECRETO N° 149/20

13 de Abril de 2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL;

VISTO;

El “aislamientos social, preventivo y obligatorio” para todo el territorio nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo Municipal y mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, y sus sucesivas prorrogas dispuesta por Decretos N° 325/20 y 355/20, como consecuencia de la pandemia de COVID-19;

Y CONSIDERANDO;

Que, en el ámbito de la Municipalidad de La Paz, se dictaron: 1) Decreto N° 126/20 declarando la emergencia sanitaria por el término de un año y específicamente en su Art. 2° se dispuso “*Suspender en el ámbito del ejido municipal, por 15 (quince) días contados a partir del dictado del presente Decreto, la realización toda clase de eventos públicos y privados, actos oficiales de gobierno, culturales, artísticos, recreativas, deportivas y sociales, que impliquen la concentración simultánea en un mismo tiempo y lugar, como así también las habilitaciones otorgadas a tales efectos por este Municipio, conforme los parámetros y lineamientos establecidos en las recomendaciones que a tal efectos realice el Comité de Organización de Emergencia en Salud (COES)*”, disposición prorrogada hasta el 12 de abril de 2020; 2) Decreto N° 128/20 por el cual en su Art.1° se concedió licencia preventiva...*al personal municipal que se encontrare comprendidos en grupos de riesgo y poblaciones vulnerables..*”; disposición prorrogada hasta el 12 de abril de 2020 mediante Decreto N° 143/20; 3) Decreto N° 143/20 dispuso en su Art.4°) “*declarar inhábil, a los fines de los tramites y procedimientos administrativos, desde el 01 al 12 de abril de 2020 inclusive, quedando suspendidos los plazos administrativos de selección de cocontratantes con el Municipio*”;

Que conforme las disposiciones de los decretos de necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde dictar el presente prorrogando las deposiciones antes mencionadas;

Que, en otro orden de cosas, y por Decreto N° 147/20, este Departamento Ejecutivo dispuso adherir a la DISPOSICION DI-2020-109-APN-ANSV#MTR, dictada por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y que refería a la suspensión de manera preventiva, el dictado de los cursos de verificación de competencias y formación continua, como así también la realización de los exámenes psicofísicos exigidos por la Disposición ANSV N° DI-2019-APN-ANSV#MTR, para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir Transporte Ínterjurisdiccional (LiNTI), hasta el 15 de abril de 2020;

Que, la Agencia Nacional de Tránsito dictó la Disposición: DI-2020-135-APN-ANSV#MTR, prorrogando la medida dispuesta por la Disposición DI-2020-109-APN-ANSV#MTR, por lo que corresponde dictar el presente Decreto adhiriendo a la misma y en todos sus términos;

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

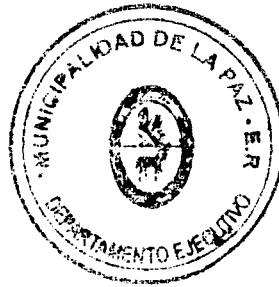
Art. 1º) DISPONESE PRORROGAR lo dispuesto por el Art. 2 del Decreto N° 126/20; lo dispuesto por el Art.1º del Decreto N° 128/20, y lo dispuesto por el Art. 4 del Decreto N° 143/20, todos dictados por este Departamento Ejecutivo Municipal y en todos los casos hasta el día 26 de abril de 2020, atento a los vistos y considerandos del presente.

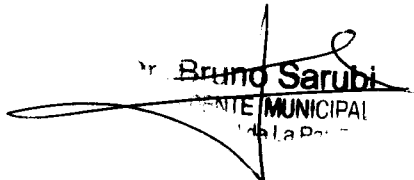
Art.2º) Exceptuase de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto N° 143/20 a la Justicia de Faltas Municipal, únicamente en lo relacionado con actos o procedimientos contravencionales que revistan carácter urgente derivadas de la emergencia sanitaria, mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el gobierno nacional. El funcionamiento del Juzgado de Faltas deberá desarrollarse con horarios reducidos de lunes a viernes de 8hs a 10hs, procurando, en cuanto sea posible, la implementación de trámites digitales y la atención por medios telefónicos.

Art.3º) DISPONESE ADHERIR en todos los términos a la DISPOSICION DI-2020-135-APN-ANSV#MTR, dictada por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, conforme el Art.6º de la misma, y atento a los vistos y considerandos del presente.

Art.4º) Regístrese, notifíquese con copia del presente, hágase saber tomen conocimiento todas dependencias municipales involucradas, oportunamente archívese.-


Juval Ruben Müller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R




Bruno Sarubi
DIRECTOR MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R